



Resolución de Alcaldía

N° 363-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 18 de julio del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario Registro N° 5350-2022-MP, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Wilber Supo Jinez, en calidad de Gerente de la JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.; el Informe N° 020-2022-VRAG-IO-RCRCPHVCDHAH-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 1076-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 1615-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 697-2022-SGLYCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 801-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Provedo N° 7607-2022-GM, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Trámite Documentario Registro N° 5350-2022-MP, de fecha 01 de julio del 2022, suscrito por el Ing. Wilber Supo Jinez, en calidad de Gerente de la JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L., presenta el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, de la IOARR: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, con Informe N° 020-2022-VRAG-IO-RCRCPHVCDHAH-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Ing. Victor Abril Gomez, quien procedió a la evaluación y verificación de la documentación emitida por JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L., respecto al Informe de la Ampliación de Plazo N° 01, de la IOARR: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", del cual se tiene la siguiente información:

1. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se efectúa la evaluación a la solicitud realizada por el representante legal, correspondiente a la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, para la ejecución de la IOARR: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA"; en la cual se detalla a continuación:

- Mediante CARTA N°019-2022-JSC-RLD/TACNA, de fecha 01 de julio del 2022, presentada por el representante legal, de la contratista JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L. solicitando AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01, para la ejecución de la IOARR: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", para su revisión y evaluación, en la cual indica lo siguiente:

Asiento N°026 del residente de obra:

En cumplimiento del Artículo 208 del reglamento esta residencia pone de manifiesto la culminación de la ejecución física de la obra, incluyendo sus modificaciones aprobadas correspondiente al Adicional Deductivo vinculante N° 01, conforme a las obligaciones contractuales pactadas ante la entidad y por tanto comunica la culminación de obra al 100% con fecha 04 de julio del 2022, a efecto que se proceda a realizar la verificación del cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y calidad de las mismas, por lo que se solicita al inspector de obra informar a la entidad la conformación y recepción de obra, conforme a los mecanismos establecidos para el caso, de acuerdo a la normativa vigente.

CONCLUSIONES:

Esta inspección luego de analizar y evaluar los antecedentes antes descritos, y la verificación de los trabajos de campo, donde se corrobora la culminación de los trabajos realizados al 100%, por lo tanto, el suscrito considera IMPROCEDENTE una AMPLIACION DE PLAZO N°01 solicitada por parte del contratista JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta **INSPECCIÓN** opina **IMPROCEDENTE** al INFORME DE AMPLIACION DE PLAZO N°01, para la ejecución del IOARR: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código Único de Inversiones N° 2483390, solicitando se **DERIVE** el presente informe a la **GERENCIA MUNICIPAL** con la finalidad de continuar con los trámites administrativos según correspondan;

Que, con Informe N° 1076-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, informa que se procedió a la revisión y/o evaluación del INFORME DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 para la ejecución de Obra: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", emitido por el Inspector de Obra, el mismo que opina IMPROCEDENTE la aprobación del Informe de Ampliación de Plazo N° 01 de la obra antes mencionada, en tal sentido, solicita se derive a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, para su trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1615-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 13 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la evaluación y opinión al Informe de Ampliación de Plazo N° 01 – IMPROCEDENTE DE LA IOARR: "REMDELACION DE LOSA DEPORTIVA;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con CUI N° 2483390, por lo que, recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que pueda emitir el Acto Resolutivo de **IMPROCEDENTE DE AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, emitida por **JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.** de la IOARR: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, con Informe N° 697-2022-SGLyCP-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, informa que se le notifique al contratista la improcedencia de su solicitud de ampliación de plazo de ejecución, conforme lo indica el inspector de obra, dentro del plazo establecido, ya que, de acuerdo a la normativa de contratación vigente, el procedimiento de ampliación de plazo concluye con el pronunciamiento de la Entidad y su respectiva notificación al contratista. Asimismo, el Reglamento también establece que "Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo puede ser sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha en que la Entidad debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada". Por lo tanto, es menester que se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutorio y posterior notificación al contratista;

Que, con Informe N° 801-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 14 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Administración, informa se proceda con la emisión del acto resolutorio correspondiente a la **IMPROCEDENCIA** de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, para la ejecución de la IOARR: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", y se proceda a la notificación respectiva al contratista, dentro del plazo establecido en el Reglamento;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MAXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 7607-2022-GM**, de fecha 15 de julio del 2022, emitido por la Gerente Municipal, CPC. ROSARIO YESSSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone **PROYECTAR RESOLUCIÓN**;

Que, el numeral 198.2 del artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que el inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notificada su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, y a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Directiva aprobada mediante la Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T de fecha 04.03.2021 y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, solicitada por **JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.**, para la ejecución de la IOARR: "REMODELACION DE LOSA DEPORTIVA; CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) COMPLEJO DEPORTIVO ALTO HORIZONTE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al contratista **JSC CONSTRUCCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.**, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, (www.municipiadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER ALFONSO FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
GAJ
GIDU
SGSI
SGLyCP
SGSG
SGTtyC
INTERESADO
Archivo.